



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 501- 2016-MDC.A.
CASTILLA, 05 de Setiembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 37° de la Ley 27972, los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 490-2016-MDC.A, de fecha 01 de Setiembre de 2016, se resolvió en su Artículo Primero: "Rendir Homenaje Póstumo, a nombre de la Municipalidad Distrital de Castilla, al ex funcionario municipal y Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres, Ing Giancarlo Chira Guevara y expresar las más profundas condolencias y sentimientos de solidaridad a sus seres queridos y amigos, por tan irreparable pérdida de un gran hombre y un mejor amigo. Quien falleció el 31 de Agosto de 2016,

Que, el Artículo 20° Inc. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: "El Alcalde puede designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza";

Que, en merito a lo antes expuesto y con las Visas de la Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Ing. Civil OLGA NEVENCA SIMON RODRIGUEZ, en el cargo Directiva de Confianza, de Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres, de la Municipalidad Distrital de Castilla; bajo los alcances del Régimen Administrativo de Servicios (CAS), aprobado por Decreto Legislativo N° 1057 (Cuarta Disposición Complementaria Transitoria) y su Reglamenta aprobada por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento, y a la Ing. Civil Olga Nevenca Simon Rodriguez.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE